



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
CONTRA:	EDUARDO DUSSAN NAVARRO
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2021-00025-00</u>
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA PODER

Neiva (H), ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado del demandado Eduardo Dussan Navarro en el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTESE la renuncia al poder presentada por el apoderado del demandado EDUARDO DUSSAN NAVARRO abogado Dr. LEONARDO CASTRO MANRIQUE, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, la cual surtirá efecto cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

